

La Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2009 condena a un registrador de la propiedad que exige cantidades indebidas por aranceles o en cuantía superior a la legalmente establecida en un período de cuatro años. El TS considera que el delito está consumado con independencia del cobro efectivo de lo indebidamente solicitado. También le condena por delito contra la Hacienda Pública, por la elusión del pago de tributos durante dos ejercicios, ocultación de una parte sustancial de ingresos obtenidos del registro, deducción de gastos indebidos y omisión de retenciones a trabajadores. También trata cuestiones referentes a la infidelidad de custodia de documentos, y prevaricación administrativa.